

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 03
Acta N° 05 de 2019**

“Por el cual se crean los Lineamientos de Práctica Profesional de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la Institución”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL
CARIBE CECAR**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones de Educación Superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, en respuesta a las necesidades de formación, al proceso de modernización y actualización de la práctica profesional, el Consejo Académico teniendo en cuenta el proceso de formación de los estudiantes de Pregrado y Posgrado de la Institución, establece los lineamientos para que estos desarrollen su práctica profesional, como elemento integral de la formación universitaria, donde el Estudiante desarrolle habilidades específicas según la disciplina, perfil del programa y en el fortalecimiento de destrezas para el desempeño del futuro profesional o en el ejercicio de la profesión.

Que, en consecuencia, de lo antes señalado, el Consejo Académico en sesión del día 06 de marzo de 2019, registrada en Acta No. 05 de 2019, encontró viable y necesaria la creación de una ruta que estableciera los Lineamientos de Práctica Profesional, como instrumento orientador de las normas, criterios, sistemas y procedimientos para la práctica profesional y así facilitar a los responsables, el ejercicio y control de los diferentes escenarios y dar cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en lo que respecta a la práctica profesional.

Que es función del Consejo Académico, expedir esta clase de actos.

ACUERDA:

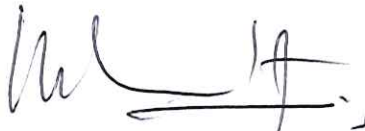
ARTICULO PRIMERO. Aprobar los Lineamientos de Práctica Profesional, como guía orientadora para la formación universitaria, de los estudiantes adscritos a los programas académicos de pregrado y posgrado de la institución.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el documento denominado “Lineamientos de Práctica Profesional”, es parte integrante del presente acto, para los efectos legales, estatutarios y reglamentarios.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



NOEL ALFONSO MORALES TUESCA
Presidente del Consejo Académico



DAVID JOSÉ MORALES PASTRANA
Secretario Consejo Académico